

Radicado: K 2016090000468

Fecha: 12/05/2016

Tipo:  
CIRCULAR  
Destino: No

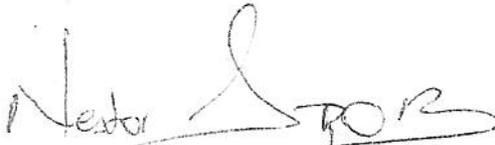


DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

PARA: ALCALDES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, DIRECTORES DE NÚCLEO EDUCATIVO, RECTORES, DIRECTORES DE CENTROS EDUCATIVOS RURALES Y DOCENTES EN GENERAL.

ASUNTO: ORIENTACIONES FRENTE AL DÍA DEL EDUCADOR”

El Decreto Nacional 996 de 1951, dispone que el día 15 de mayo de cada año, será declarado como del “DÍA OFICIAL DEL EDUCADOR” en virtud de la festividad de San Juan Bautista, patrono de los maestros y maestras, en este sentido el Secretario de Educación de Antioquia como reconocimiento a la labor del educador como formador de niños, niñas y adolescentes Antioqueños, concede permiso para que el día 13 ó 20 de mayo, participen de las celebraciones y conmemoraciones que de la labor educativa emprendan las autoridades administrativas o institucionales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

Revisó: Beatriz Muñoz Álvarez  
Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica  
Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema -Subsecretario Administrativo

**Secretaría de Educación**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 4, oficina 401 Teléfono: (4) 3838402  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00  
Medellín - Colombia